

AVISO

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEMERGENCIA 1**
EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018))

RESUMEN DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ONDA

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DIAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO
Quemas de podas y restos agrícolas	Máximo riesgo (0-30 m de Terreno forestal)	1 Octubre a 30 Junio	Todos	Salida sol - 12:00	En quemador acondicionado a más de 15 m de terreno forestal, previa autorización especial del ayuntamiento
		1 Julio a 30 Septiembre	PROHIBIDO QUEMAR		
	Zona general (30-500 m de terreno forestal)	1 Octubre a 30 Junio	Todos	Salida sol - 14:00	Autorización ordinaria por parte del Ayuntamiento
		1 Julio a 30 Septiembre	PROHIBIDO QUEMAR		
	A más de 500 m de Terreno forestal	1 Octubre a 30 Junio	Todos		Autorización ordinaria por parte del Ayuntamiento
		01 de Julio a 30 de Septiembre		Salida sol - 12:00	Autorización Especial por parte del Ayuntamiento

OBSERVACIONES

A menos de 15 m de terreno forestal queda prohibido cualquier tipo de quema

Prohibida la quema los días de Semana Santa, desde el Jueves Santo al Lunes de Pascua (ambos incluidos)

Se prohíbe la quema en Preemergencia nivel 3 y con vientos fuertes, vientos de poniente, rachas fuertes o de dirección variable. Las autorizaciones expedidas perderán la validez en estas situaciones

Se deberá llevar copia de la solicitud durante la realización de la quema

La duración máxima de la autorización es de 15 días.

En el lugar de realización de la quema debe haber un teléfono móvil operativo y otro medio de comunicación que permita dar un aviso de alarma rápidamente. En caso de no existir cobertura móvil, habrá que tener localizado el lugar más cercano desde el que realizar una comunicación efectiva

La carga de las hogueras será moderada y adecuada a las condiciones ambientales del momento y del combustible.

Siempre ha de haber personal presente si hay fuego vivo o ascuas, no abandonando la hoguera hasta que los restos se encuentren aproximadamente a temperatura ambiente.

Las hogueras deben quedar totalmente extinguidas realizando el proceso de mojar-remover-mojar.

CONSULTA NIVEL DE PREEMERGENCIA

www.112cv.gva.es